

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-001234-2025 DE MARTES, 05 DE AGOSTO DE 2025

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el día 25 de junio de 2025 a las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, con NIT 900.042.103-5 y ubicada en el barrio Zaragocilla, Calle 29 No. 50-50 de la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de dicha entidad.

Que, con fundamento en lo observado durante la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000738-2025 del 15 de julio de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 25 de julio de 2025, se practicó visita de control y seguimiento a la gestión externa de **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, identificada con NIT 900.042.103-5, código CIIU 8610, ubicada en el barrio Zaragocilla Calle 29 No. 50-50, la cual fue atendida por la señora Jacqueline González Castro, responsable de Gestión Ambiental, quien manifestó que se prestan los servicios de urgencia, UCI, consulta externa, hospitalización, cuidados intermedios, endoscopia, cirugías, imagenología, patología, medicina transfusional, quimioterapia, laboratorio clínico y farmacia.*



foto 3. Socialización gestión externa RESPEL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se encuentra distribuida así:
PRIMER PISO:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Área de recepción.
- Área de farmacia
- Área de Urgencias.
- Área de control de mezclas (preparación de medicamentos).
- Área de Almacén.
- Área de cocina
- Almacenamiento de residuos.

SEGUNDO PISO:

- Área de Consulta Externa.
- Área Administrativa.
- Área de quimioterapia.
- Área Maxilofacial.

TERCER PISO:

- Área de Imagenología.
- Área de Patología.
- Área de laboratorio Clínico.
- Área de cardiología.
- Área de cirugía.

CUARTO PISO:

- Área de endoscopia.
- Área de Hospitalización

QUINTO PISO

- Unidad de Cuidados Intensivos

SEXTO Y SEPTIMO PISO

- Cuartos de hospitalización.

NOVENO Y DECIMO PISO

- Hospitalización

Durante el recorrido se observó al personal de enfermeras y médicos con los elementos de protección como tapa bocas, gorros, batas, y guantes. Realizan separación de los residuos peligrosos generados. Estos se depositan en recipientes de plásticos con el nuevo código de colores de acuerdo con la **Resolución 1344 de 2020**.

MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Durante la visita se evidenció que E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, cuenta con canecas de residuos ordinarios en puntos estratégicos. Estos son recolectados por el personal asignado a esta labor (personal de aseo) y son llevados al lugar de almacenamiento final. Posteriormente son entregados todos los días a la empresa VEOLIA Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. para su recolección, transporte y disposición final en rellenos sanitarios.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico en grandes cantidades como Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos y reactivos. Las cantidades fueron analizadas en la documentación recibida.

Se generan igualmente otros residuos peligrosos de tipo posconsumos como lámparas y tóner de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, los cuales son gestionados por la misma empresa VEOLIA Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.

Características del sitio de almacenamiento temporal y finales

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Cuenta con dique de contención
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- Posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados

Gestión Externa

Referente a la gestión externa:

Los residuos no peligrosos aprovechables como chatarra y residuos de construcción y demolición (RCD) y peligrosos de riesgo biológico (Biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos, fármacos, reactivos), son recolectados y dispuestos finalmente por la empresa VEOLIA Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P.

- Los vehículos utilizados para la recolección de los residuos generados cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.
- Se cuentan con las actas de gestión final entregadas por el gestor.



foto 4. Almacenamiento RESPEL



foto 5. Disposición RESPEL



foto 7. Dique de contención



foto 8. Báscula

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



foto 9. Disposición



foto 10. Separación

MANEJO DE VERTIMIENTOS

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños de sectores administrativos y servicios relacionados y son conducidas al sistema de alcantarillado sin tratamiento.

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, genera aguas residuales no domésticas procedentes del área de hospitalización, laboratorio clínico, urgencias, cirugía y cuidados críticos, con punto de vertimiento al alcantarillado municipal a través de un registro interno, sin previo tratamiento.

Durante la visita presentó los resultados de la caracterización las aguas residuales no domésticas (ARnD) tomada por el Laboratorio de calidad de agua de Aguas de Cartagena SA ESP con fecha de 07 de abril 2025 con Reporte de Análisis No.09664-2025. Se anota que no fueron radicadas a esta autoridad. A continuación, se presentan los resultados:



foto 11 y 12. Caracterización ARnD

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

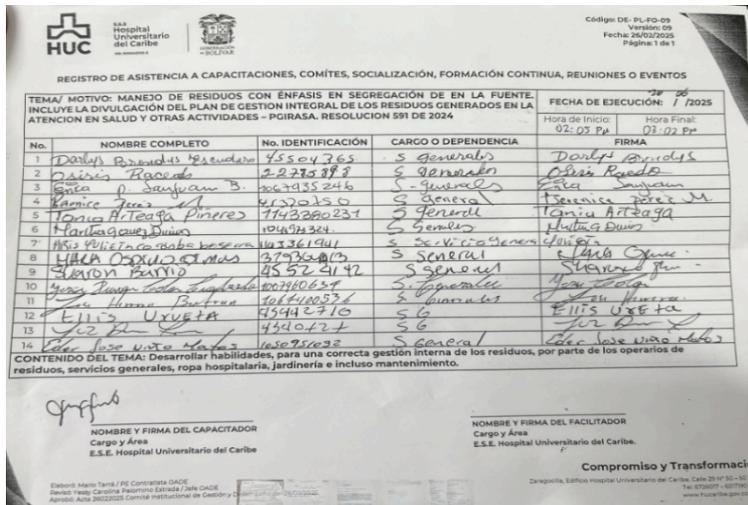
Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud (PGIRASA)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, cuenta con PGIRASA Actualizado en febrero 2024 el cual presenta un diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, ruta de movimiento interno de los residuos, programa de capacitación, realiza diligenciamiento del formato RH1 y cuenta con información de la gestión externa

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGAS), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual.

CAPACITACIONES

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como la gestión de residuos reciclables, posconsumos y peligrosos, protocolo de limpieza y desinfección y vertimientos líquidos. La última fue con fecha de 18 de mayo de 2023 en Manejo integral de residuos peligrosos.



No.	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACION	CARGO O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Daniela Pineda Pineda	45504365	S general	Daniela Pineda
2	Daniela Pineda	22275872	S general	Daniela Pineda
3	Isabel Pineda B	22275873	S general	Isabel Pineda
4	Isabel Pineda	45504366	S general	Isabel Pineda
5	Tania Ariza Pineda	1143280231	S general	Tania Ariza
6	Marta Gomez Duran	104921324	S general	Marta Gomez
7	Marta Gomez Duran	104921324	S general	Marta Gomez
8	YARA OCHOA CASTAÑOS	37930010	S general	YARA OCHOA
9	YARA OCHOA	45524147	S general	YARA OCHOA
10	YARA OCHOA	40710024	S general	YARA OCHOA
11	YARA OCHOA	40710024	S general	YARA OCHOA
12	YARA OCHOA	45413310	S general	YARA OCHOA
13	YARA OCHOA	45413310	S general	YARA OCHOA
14	YARA OCHOA	45413310	S general	YARA OCHOA

foto 13. Acta de Capacitación

INFORMACIÓN SIAC. SUBSISTEMA RESPTEL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 16 de diciembre de 2008. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2024 con fecha de 31 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.



CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL

Formato Nro.: 5000319783
 Fecha del Certificado: 31/03/2025, 2:38:28 pm
 NIT: 900042103
 Empresa: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Establecimiento o instalación: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
 Estado: ACTIVO
 Municipio: CARTAGENA DE INDIAS
 Usuario: USRRESP9426
 Departamento: BOLÍVAR
 Dirección: ZARAGOCILLA, CALLE 29 No. 50-50
 Fecha de inscripción al Registro: 16/12/2008
 Responsable del diligenciamiento de la información: Jackeline Gonzalez Castro
 Correo electrónico: gestionambientalhuc@hucaribe.gov.co
 Autoridad Ambiental: EPA
 Período de Balance: 01/01/2024 - 31/12/2024
 Fecha de diligenciamiento: 21/02/2024
 Fecha y hora del cierre: 31/03/2025 02:38:24 PM
 Períodos de balance a la fecha diligenciados: 2008 :: 2012 :: 2014 :: 2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
 DILIGENCIADO EN: Ambiente de producción, URL: http://rua-respelt.ideam.gov.co/mursmpr/
 Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM
 La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos solo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 4 Par. 3)

foto 14. Cierre Respelt

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

PLAN DE CONTINGENCIA

Cuenta con el Plan de contingencia incluido en el Plan de gestión integral de residuos generados en a la atención en salud (PGIRASA) y sigue lo lineamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. Tienen conformada una brigada, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

FUMIGACIÓN

Realiza fumigaciones con la empresa FUMIGACIONES OSMAR S.A.S. La última fumigación la realizaron en 01 mayo de 2025.



foto 15. Certificado de Fumigación

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

4. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, cumple el artículo primero del **Auto No. EPA-AUTO-0667-2023 del 02 de junio de 2023**, en los siguientes numerales:

5.7 Seguir presentado los formatos RH1 e indicadores de gestión con periodicidad semestral para su evaluación.

5.8 Seguir capacitando al personal en temas relacionados con los residuos hospitalarios.

5.9 Seguir realizando los cierres de los periodos de balances de cada año hasta el 31 de marzo de cada año.

5. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, debe:

5.1 De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, realizar la solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 5.2 *Presentar en un plazo de 30 días, el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2025 para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002*
- 5.3 *En un término de 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental”.*

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, con NIT 900.042.103-5, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, con NIT 900.042.103-5 y ubicada en el barrio Zaragocilla, Calle 29 No. 50-50 de la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- 1.1 De conformidad con el artículo 7° de la Resolución 0839 de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental –RUA–, para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026, en atención a lo establecido en el artículo 15 de la misma resolución.
- 1.2 Presentar ante el EPA Cartagena el formato RH1 correspondiente al primer semestre del año 2025, para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3 Realizar simulacro en el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000738-2025 de 15 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

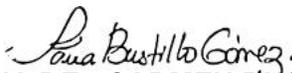
ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, con NIT 900.042.103-5, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, a los correos electrónicos gestionambientalhuc@outlook.com y gerenciahucaribe@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA